



### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Rionegro, Antioquia, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00142 00
Asunto	Ordena expedir nuevo oficio y citar a testigos

Lo solicitado por la parte demandada se estima procedente. Por tanto, se ordena oficiar nuevamente a PRODUCTOS RAMO S.A. a fin de que, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del oficio por correo electrónico, certifique a este Juzgado, con relación a los señores VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ SOTO y OSCAR ALEXANDER SALAZAR GÓMEZ, si aún laboran para esa sociedad para la fecha de la certificación y con qué salario vienen o venían cotizando a la seguridad social, desde marzo de 2017 y hasta la fecha de la certificación o de su desvinculación laboral, según sea el caso.

De otro lado, en relación a la expedición de exhortos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del C.G.P., cítese a los señores JORGE PALACIOS SALDARRIAGA y CARLOS RIVERA RÍOS a la audiencia de instrucción y juzgamiento a realizarse el día 7 de abril de 2021, a las 9:00 a.m., mediante correo electrónico dirigido a las direcciones anotadas en el archivo 23 del expediente electrónico, con la prevenciones sobre las consecuencias de la inasistencia, en los términos del artículo mencionado y el 218, último inciso, del C.G.P.

Tanto el oficio como las comunicaciones respectivas se remitirán con copia al apoderado que solicitó la prueba, cuyo correo consta en el archivo 29.

*Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

**JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c626040238574fbae442dbae7d33129fae390ef18dbfa52e22bbe43836f636**  
Documento generado en 27/08/2020 02:21:14 p.m.